

T

D^o Gerónimo Perez del Bover Bede llamame
 a Junta de Concilia^o pa manana viernes a las
 tres y media la tarde para nombrar varios
 Sub^o de Concilia^o con arreglo al Cit. 4^o del
 D^o quinto, y en seguida por un vein cuenta or:
 Don del Consejo, nombrando Cat. de Primas
 de Cano^o al Sr. D^o Unzueta, y con unidos
 los demas docum^{os} pagar a haberle colacion de
 D^o la Carta fecha Trece de Mayo 1786.

Lic^o Cabanillas
 por



1906

Jose Luis Mayo Abad San Ciriaco

D. Jph Ocaña
D. Jph Lopez

En virtud de lo que se congregados los señores
 mosen, se hizo a cerca del nombramiento y
 de los señores Constitucionales mediante la casualidad que
 ha ocurrido de haberse aumentado varios Con-
stitucionales sin noticia del Clamro y hallando
 este reducido al numero de tres por lo que y ha:
 vendase leydo el Art. 4 del tit. 5, que trata
 del caso en que el Abad y Constitucionales pueden nomi-
 brar Constitucionales por los ausentes e impedidos, y
 teniendo en unanimo conformidad a las dos propuestas
 que por Constitucionales hacen por escrito D. Juan
 Celestino Cuallero, pa la Mancha en D. Ga:
 briel Rejon y pa la de Falsicia D.
 Sebastian Jph Gonzalez, habido el Clamro que
 no havia incomente en que por dia con arreglo
 a lo dicho se pasase al nombramiento de
Constitucionales por lo que se acuerda se: que
 se pasase al nombramiento de Constitucionales: Y en
 virtud de nombre por virt. de Constitucionales



de Sabida al B. D. Pedro Rubio pro:
puesto por D. Sebastian Comate. q. se
hallan omente--

Propuso la Ill. C. P. N. por el Consejo de Uva-
rum q. obtenia D. Jph Valentín Briarte
a D. Tomas Oviedo, y la Ill. C. P. N. como
comun conventual en nombre de Don
Diego de Navarra--

~~Propuso el Sr. P. N.~~

Entraron en Clam la Acta de Clam
los Sres D. Pedro Rubio y D. Tomas Oviedo
en la Constitucion la forma de la Acta y ha-
viendo manifestado tener las calidades
el Sr. P. N. les dio la posesion de la Ill.
Constitucion haviendo antes de lo firmar
de estilo y de la Acta--

Clam. de Constitucion

Sres
N. P. Asi formado el Clam se tubo el
nombramiento de Consejo de Extremadura vac.
D. Jph Pando q. tenia el cap. de Ayuda, y comiso el Clam
se pusieron en capas a D. Jph Pando y a
D. Juan Calvo y votando sobre en nombrar
D. Jph Pando entre 4 votos D. Jph Pando, y uno D.
Juan Calvo por lo q. se eligió como



de Excmo. Sr. D. Jph Pando - ³

En segundia entro en Clam. D. Jph Pando
e hizo los juram^{tos} en manos de v. m. n. en

la forma acostumbrada, y en segunda le
dio the. v. m. la poses. en tal

En segundia se leyó la R. caxta orden del
Consejo, por la q. resultó el nombram^{to} de

Cat. de Prima en Salamanca en el D. D. Jph
Montegui, y haveria visto tambien el R. tit^o

de la caxta. y puse en la caxta de Consolida. de
deudo todo por el Clam. enbe en el dho.

D. Montegui recitó los juram^{tos} q. havia echo
q. tomo poses. en otra Cat. y en segundia el

v. m. le hizo readu. y canonica instit^o.
de otra Cat. de

Fue propu^{to} por v. m. de Consiharis de
Andalucia, q. obliere D. Mariano Bayon, D.

D. Pedro Pedro Magnillares, y como el Clam.
en q. se le nombrae por tal sub. de

Consiharis, entro en Clam. hizo los
juram^{tos} y el v. m. por por impo^{to}.

En brete le dió la poses. en m. de tener
Las qualidades -



Colac. m. al
v. m. Montegui de
la Cat. de
Prima de Ca
nonas -

D. Pedro
Magnillares
sub. de
clausura -

Despny se propuso por el Rey. Nro. Sr. D. Juan
en la Marcha med. de otros am. D.
Juan Cavallero, e D. Gabriel Bayon, y
el Clam.º conuino unanimem. en nombrar
le por tal sub.º de Con.º de
Cataluña —

Despny se propuso por sub.º de Con.º de
Aragón med. de otros am. de D. Juan.º Calvo
y Calvo, e D. Luis Calvo, y el Clam.º
conuino en nombrarle por tal sub.º
de Aragón — con lo q. se concluyeron
Clam.º. D.º Cabanillas

Por Garcia



The Claim of Conscience de los Indios de 1506

Several numbers of the *Conscience*

- De Fabian. Dr Pedro Rubio
- De Navarra. Dr Tomas Ordo
- De Granada. Dr Jhn. Bando. *Conscience*
- De Andalucia. Dr Pedro Magalhães. *Conscience*
- De la Mancha. Dr Fabian Bagon. *Conscience*
- De la Mancha. Dr Fabian Bagon. *Conscience*

se hizo Colacion de la Carta Prima
 de Cano's vacite por Sublacion de virrey
 Dr Pedro Vihari de Ariz. en la Granja, al vir
 Dr Montegon —
 OATENSIDO



~~11~~

S.^o Rector y Claustro de Consiliares.

D.^o Juan Celestino Caballero: hace a V.^o presente; q.^o con motivo de la indisposicion de su Madre se le ha echo preciso marchar precipitadam.^{te} a su casa por cuya razon no ha podido presentarle su Substituto D.^o ~~Luis Delgado~~ Gabriel Bayon — —

Concurriendo en la Persona del B.^o en ambos derechos las calidades prevenidas por esta Junta espera sea de la aprobacion de V.^o a quien Dios guarde muchos años. Salam.^a 31 de Marzo de 1800.

B. L. M. de V.^o

Juan Celestino Caballero

AVSA



[Vertical handwritten notes on the left margin, including 'Juan Celestino Caballero' and other illegible text]

#

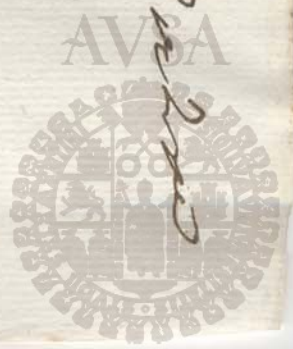
Recebo y Recibo de [illegible]

Don Juan [illegible] Caballer. Don [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

D. J. M. de [illegible]

Don [illegible] Caballer
[Signature]

F
de [illegible] en Cham. de [illegible] de [illegible]
en mayo m. 1805.



S^{ra} Rector y Claustro de Señores
Consejeros.

D. Sebastian Josef Gonzalo. Conde de
de la Provincia de Galicia. Dice q. con moti-
bo de ytra expachado por sus señores Cabheada-
ricos y marcharse a su pueblo. Deja nombrado
por su substituto. Al D. Pedro Rubio profe-
sor en sagrada theologia & ytra Real Univer-
sidad.

Dios guarde a v. muchos años

Salamanca y Mayo 26 de 1806.

Sebastian Josef
Gonzalo.

Señor Rector y Claustro de Consejeros.

AVSA



1880 in Cham's in Conihabos Road
Madras 1880





SETO TRIMERO, MIL
 OCHENTA Y OCHO MA-
 RAVEDIS, AÑO DE MIL
 OCHOCIENTOS SEIS.

7

D. Carlos por la gracia de Dios Rey de
 Castilla, de Leon, de Aragón, de las Dos-Sicilias, de Jerusalén, de
 Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de
 Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega,
 de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar y de las
 Yslas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Yslas y
 tierra firme del mar-oceano, Archiduque de Austria, Duque
 de Borgoña, de Brabante, y de Milán Conde de Alsacia, de
 Flandes, Friez, y Barcelona, Señor, de Vizcaya, y de Molina &c.
 Por quanto habiendo vacado la Catedra de Prima de Canones
 de la Universidad de Salamanca por jubilacion de D. Pedro
 Julian Hernandez de la Smeina, se sacó a concurso con arreglo
 a los estatutos y ordenes que rigen en dicha Universidad, y
 conchuido se remitiéron al mi Consejo los informes y censuras
 de los oponentes. Visto todo en el con lo expuesto por mi
 Fiscal y ministro Director de ella, en consulta de veinte y ocho
 de Febrero proximo, me propuso entre dichos oponentes
 los que tubo por mas apropósito para el desempeño de la



expresada Catedra y conforme á mi Real resolución que ha
sido publicada y mandada cumplir en el mi Consejo en
veinte y siete de Setiembre ^{mo} se acordó expedir esta
mi cedula. Por la qual nombro á D. Josef Domingo
cuintepuni, para que sirva y regente la expresada Ca-
tedra de Prima de Canones, vacante en la Universidad
de Salamanca por jubilacion de D. Pedro Julian Hernan-
dez de la Lucina. Y en consecuencia mando al Cance-
lario Rector y Claustro de dicha Universidad y á todas
las demas personas á quienes toque se hayan y tengan
por tal Catedratico, amitiéndole con el sueldo y gages que
están asignados á esta Catedra, y le guarden y hagan guar-
dar todas las honrras y prebeminencias que le correspon-
dan y hayan disfrutado sus antecesores. Que en mi
voluntad; y de esta mi cedula se ha de tomar la
razon en la Contaduría general de Comodación
de Vales, en la qual se expresará haver
satisfecho el servicio que corresponde
á esta gracia, sin cuya circunstan-
cia quisiere sea de ningun valor ni



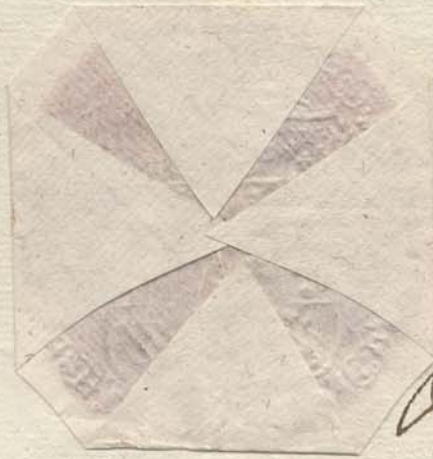
efecto. Dada en Aranj. a diez y ocho de Abril de
mil ochocientos setenta y ocho.

Yo el Rey.

Yo D. Juan Don. de Ayestaran, Secrer. del Rey nro S. lo hice escribir por su mandado.

Req. do

D. Josef Alegre
Dho. diez y
ocho de A.



J. de Carrizosa

D. Josef Alegre
Dho. diez y
ocho de A.

el Conde de Uta D. Juan Ant. de Mif. Alf. de
de Inguanzo Villagomez Fernandoyano D. Antonio Don.
de Contarasiñaj.
M. nombra a D. Josef Domingo Quiroga para regencia
de la Catedra de Prima en Canonias, vacante en la Universidad de
Salamanca por jubilacion de D. Pedro Julian Hernandez de la Laguna.
En ma. de 1710 del Coni.
L. de Gob. del Coni.



Tomare razon en la Contad. gen. de Consolidac. a Naly. N. en la que
conita a faxas noventa y dos del libro Auxiliar n.º 3.º haover satisfecho
este Interesado trescientos y v.º por el motivo que cita esta R.ª Cedula.
Madrid veinte y uno de Abril de mil ochocientos y seis.

Por el Cont. gen.º

Juan Baut.ª Contreras

AVSA

